

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**4633** *Oficina Plan General y Modelo de Ciudad. Exposición al público. Exp.: 2018/001*

SERVICIO JURÍDICO.

Exp .: «PM 2018/001».

El Pleno del Ayuntamiento del 26 de abril de 2018 aprobó inicialmente el documento de Delimitación provisional de las zonas aptas para la comercialización de las estancias turísticas en viviendas de uso residencial en el municipio de Palma, prevista en el artículo 75 de la Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Islas Baleares, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas.

Cumpliendo también el art. 75 de la Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Islas Baleares, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas, que remite al artículo 13 de la Ley 12/2016, de 17 de agosto de evaluación ambiental de las Islas Baleares se somete dicha documentación, junto con la memoria análisis de efectos ambientales, a información pública durante TREINTA DÍAS HÁBILES.

El documento se puede examinar presencialmente en la Sección de Información Urbanística del Área Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Av. Gabriel Alomar, 18, bajos. Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la Sede Electrónica Municipal pulsando en el enlace

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PM-VARIS/PM-201800001/PM-201800001\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PM-VARIS/PM-201800001/PM-201800001_PORTADA.pdf)

y se pueden presentar las alegaciones que se consideren pertinentes, en el plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el Registro General de las oficinas municipales de atención a la ciudadanía, la ubicación de las que se puede consultar en la web [www.palma.cat](http://www.palma.cat) , o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de abril de 2018

**La Jefa de Servicio de la Secretaría del Consejo de la Gerencia,**  
por delegación del Teniente de Alcalde del Área Modelo Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna  
Concepción Clar Forteza

